

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS (Orden de 10 de junio de 2020)

| Méritos | Puntuación |
|--|------------|
| 1. EXPERIENCIA DOCENTE (Hasta un máximo de 10 puntos) | |
| 1.1. Por cada año de servicios docentes como personal funcionario de carrera [art. 21.1.a)] | 1,20 |
| 1.2. Por cada año de servicios docentes como personal interino [art. 21.1.c)] | 1,20 |
| 2. EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO (Hasta un máximo de 14 puntos) | |
| 2.1. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado | 2,40 |
| 2.2. Por cada año en puestos de trabajo de características similares al convocado | 1,20 |
| 3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 2,50 puntos) | |
| Por la asistencia a cursos o la impartición de los mismos (ponente, director o directora, persona coordinadora...) de formación permanente del profesorado, convocados por las Administraciones educativas, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro y homologados por la Administración educativa, relacionados con el puesto solicitado, o en su caso, con puestos de características similares ¹ . | |
| Por cada 30 horas | 0,40 |
| 4. OTRAS TITULACIONES (Distintas de las exigidas para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece o para el acceso a la bolsa, hasta un máximo de 3 puntos) | |
| 4.1. Por cada Licenciatura o título de Grado equivalente, titulación de nivel avanzado en Escuela Oficial de Idiomas o Título superior de música, de danza o de arte dramático. | 1,00 |
| 4.2. Por cada Diplomatura o título de Grado equivalente, titulación de nivel intermedio en Escuela Oficial de Idiomas o Título profesional de música o de danza. | 0,50 |
| 4.3 Por el Título de técnico superior en interpretación de lenguaje de signos (sólo para esta Especialidad) | 0,50 |
| 4.4. Por título de Doctor | 1,00 |

¹ Solo se computará este apartado cuando el puesto convocado esté relacionado con planes de atención a la diversidad, barriadas de especial atención educativa, en cuyo caso se entenderán como similares los puestos ocupados en centros con planes de educación compensatoria, y viceversa

